

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que en los procedimientos de elaboración de disposiciones reglamentarias deberá llevarse a cabo, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

A tal efecto se pone de manifiesto lo siguiente: se consideran cargas administrativas aquellas actividades de naturaleza administrativa que deben llevar a cabo las empresas o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa.

Con este proyecto de Decreto, cuyo objeto es regular la organización, composición, atribuciones y funcionamiento de la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género, lo que se pretende es mejorar la composición y funcionamiento de este órgano colegiado, incorporar las sucesivas reformas legislativas que se han venido acometiendo en la legislación básica con incidencia en la materia, y dar cabida al nuevo tejido asociativo surgido en nuestra Comunidad Autónoma, así como a los grupos de profesionales, expertos en violencia de género, para que asesoren a la Comisión Institucional. Todo ello no supone ninguna carga para las empresas ni para la ciudadanía.

Por tanto, se debe concluir que la aplicación de esta norma no se derivarán cargas administrativas directas para la ciudadanía ni para las empresas.

LA VICECONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

Fdo.: Isabel Mayo López



Código:	KWMFJ682PFIRMAS1qBYF8Q20QaVgP4	Fecha	06/06/2018	
Firmado Por	ISABEL MAYO LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	